



Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional

Bogotá, D. C., 14 de enero de 2024

Al: Señores Miembros Junta Directiva Nacional ACORPOL.
 Señor Presidente Nacional ACORPOL.
 Señores Tribunal de Ética.
 Revisoría Fiscal.

ASUNTO: SOLICITUD CONVOCATORIA PARA APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN NUEVO
 ESTATUTO ACORPOLISTA

Apreciados señores:

Me permito invitarlos a darnos la oportunidad para actuar con señorío, dignidad y decoro a tomar las acciones necesarias para darnos en forma "URGENTE" "EL NUEVO ESTATUTO PARA ACORPOL" con el fin de fortalecer los lazos de unidad e integración de los oficiales en actividad y en la reserva de la Policía Nacional dentro de un marco de amistad, respeto, tolerancia y solidaridad en cumplimiento de los Objetivos Sociales de nuestra asociación.

Ha llegado el momento oportuno, este instante es privilegiado para alinear los astros y entrar en un debate serio, riguroso y ajustar las amarras de nuestro brioso Corcel Acorpolista es urgente conducirlo por senderos de prosperidad, unidad, mejoramiento de calidad de vida y defensa de nuestros derechos adquiridos, bajo los principios de justicia social, eficiencia, efectividad, armonía, igualdad y no discriminación.

Actuaremos con creatividad, innovación, profesionalismo y responsabilidad en el marco de la protección, promoción, defensa de los derechos humanos, libertades fundamentales establecidos con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Reconocemos que el Adulto mayor Acorpolista a medida que envejece, debe seguir en pleno disfrute de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación representativa en las esferas económica, social, cultural y política de su sociedad.

Decididos a incorporar y dar prioridad al tema del envejecimiento activo y saludable en las políticas planes y programas de la asociación, así como a destinar y gestionar los recursos

humanos, materiales y financieros para lograr una adecuada implementación y evaluación de las medidas especiales puestas en práctica.

Contamos con el tiempo suficiente para entrar a REVISAR, APROBAR Y PROMULGAR el verdadero futuro de la asociación. Ha llegado el momento de pasar de las ideas a la acción, sin más excusas ni dilaciones. El tiempo apremia y debemos hacer los ajustes necesarios para mantener el equilibrio para las transformaciones en forma transparente, visionaria con igualdad y sostenibilidad lo cual se logra a través de la creación de espacios reales de cultura e innovación eficiente y efectiva para construir y soñar con el futuro que nos merecemos. “MANOS A LA OBRA”

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la norma estatutaria que en la actualidad rige y vela por los destinos de la comunidad Acropolista me permito presentar a la presidencia nacional el proyecto de modificación sobre los siguientes aspectos

CAPÍTULO V.- PATRIMONIO Y PRESUPUESTO

Norma vigente	Norma propuesta	Observaciones
<p>Artículo 22. PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación está constituido por las cuotas ordinarias de sostenimiento y por las extraordinarias; por las donaciones, legados, herencias y asignaciones que realicen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, oficiales o particulares; por los rendimientos financieros y por todos los bienes que adquiera la Asociación en el ejercicio propio de sus actividades.</p>	<p>ARTICULO 22 PATRIMONIO Definición El patrimonio de la Asociación está constituido por las cuotas ordinarias de sostenimiento, y por las que se requieran para dar cumplimiento al objeto social y que permitan proyectar el desarrollo de la asociación.</p> <p>Este patrimonio a partir de la vigencia de esta norma estará conformado por los aportes que se direccionen al cumplimiento de tres actividades esenciales Cuotas de sostenimiento todos los integrantes de la asociación aportarán en forma directa y proporcional el monto que corresponda a los compromisos fiscales, para fiscales, y de mantenimiento que correspondan para cubrir y atender adecuada y legalmente el funcionamiento de la asociación a nivel nacional</p>	<p>En la actualidad se realiza un solo aporte que corresponde a dos salarios diarios legales vigentes y los cuales por estatuto las seccionales solo aportan el 20% y Bogotá lo aporta todo y no recibe nada a cambio</p>

	<p>Cuotas desarrollo del objeto social. La prioridad para la asociación colombiana de oficiales de la Reserva y Veteranos de policía son sus integrantes y se debe velar por su bienestar y calidad de vida con especial énfasis en la etapa de la vejes y la senectud para este propósito los integrantes de Acorpol aportarán equitativamente los recursos que se requieran para el diseño, implementación y desarrollo de programas exitosos de cuidado, atención y protección de nuestros legatarios</p> <p>Cuotas conformación de capital pensional y desarrollo profesional. Se establece una cuota mensual que se convierta en el capital pensional que en forma directa nos permita atender el futuro de nuestros policías en calidad de reserva y veteranos</p>	
<p>Artículo 23. PRESUPUESTO. Los fondos provenientes de las fuentes determinadas en el Artículo anterior se destinarán a la ejecución de los planes y programas trazados por las directivas y desarrollados en el presupuesto anual.</p>	<p>PRESUPUESTO. Los fondos provenientes de los aportes de los asociados para atender sostenimiento, objeto social y proyección se distribuirán en el proyecto de presupuesto a través de planes y programas diseñados y presentados por la junta directiva y aprobados por la asamblea general</p>	

Atentamente

CR. HERIBERTO MANUEL NUÑEZ ISAZA
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA 2023 – 2024